

COMISIONES DE TRABAJO DEL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE BIZKAIA:

¿Qué son las comisiones de trabajo?

Es un instrumento del que dispone el Colegio Profesional de Trabajo Social para facilitar la participación de las personas colegiadas en las diferentes comisiones, diferenciadas por áreas de intervención. Se pueden realizar propuestas, compartir experiencias o cualquier cuestión que se considere en beneficio de las diferentes áreas.

Las comisiones de trabajo son plataformas para reflexionar, debatir, compartir y canalizar inquietudes que los/as profesionales vivimos en los diferentes campos de actuación. Además, incremente los niveles de implicación y participación.

- ¿Cuál es el objetivo de estas comisiones?

<u>Objetivo general</u>: Conocer las inquietudes, pensamientos, preocupaciones y propuestas de las personas colegiadas en referencia a las diferentes áreas de trabajo, unificando criterios y realizando propuestas de mejora y/o crecimiento.

Objetivos específicos:

- 1. Analizar las necesidades comunes.
- 2. Reflexionar sobre el ejercicio profesional.
- 3. Debatir y aportar ideas.
- 4. Potenciar mediante la participación las redes entre compañeros/as.
- 5. Proponer posibles soluciones a los problemas y dificultades detectadas.
- 6. Recoger las necesidades formativas.
- 7. Promocionar la figura de las/os Trabajadoras/es Sociales.
- 8. Impulsar y cooperar en temas de interés comunes.
- g. Detectar las necesidades específicas de la profesión en general y de cada ámbito en particular.

¿Cómo se crean estas comisiones?

En el caso de tener interés en participar alguna de las comisiones propuestas por el Colegio Oficial de Trabajo Social de Bizkaia, **envía un email a coordinacionbizkaia@cgtrabajosocial.es.**

Para poder conformar las diferentes comisiones, es necesaria la participación de al menos **3 personas** colegiadas en cada una de ellas.

Las comisiones contarán con la suficiente autonomía para:

- Organizar el trabajo.
- Establecer los derechos y deberes de las personas que las formen.
- Establecer la metodología de trabajo.
- Establecer los requisitos de acceso a la misma.
- Informar y asesorar a los órganos colegiales.

- ¿Cuáles son las comisiones propuestas desde el COTSB?

- 1. Comisión de INFANCIA.
- 2. Comisión de SALUD.
- 3. Comisión de ÉTICA.
- 4. Comisión de SERVICIOS SOCIALES.
- 5. Comisión del EJERCICIO LIBRE.
- 6. Comisión de EMERGENCIAS.
- 7. Comisión de IGUALDAD y DIVERSIDAD.
- 8. Comisión del TERCER SECTOR.
- 9. Comisión de PERSONAS MAYORES.

*Si consideras que falta alguna comisión, puedes hacernos llegar tu propuesta a **coordinacionbizkaia**@cgtrabajosocial.es.

Tras la recepción de las personas interesadas y tras valorar la viabilidad de la comisión, en la primera reunión será necesario formular una solicitud dirigida a la Junta de Gobierno que se llevará a cabo en colaboración del personal del COTSB. En dicha solicitud se especificará:

- Área de trabajo.
- Objetivos del grupo.
- Plan anual de actividades a llevar a cabo.
- Miembros que formarán el grupo de trabajo con nº de colegiado/a.
- La persona que ejercerá el papel de coordinación Coordinar la actividad de la comisión con el personal laboral del COTSB.
- Medios que se solicitan para el desarrollo de las actividades planteadas.
- Compromiso de aceptación de condiciones: derechos y deberes (<u>ANEXO I</u>).

ANEXO I - COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES EN LA COMISIÓN DE							
	DEL	COLEGIO	OFICIAL	DE	TRABAJO	SOCIAL	DE
BIZKAIA (en adelante, COTSB):							

Derechos del grupo:

- Disponer de una persona de referencia en el equipo del COTSB con el objetivo de facilitar la comunicación directa, la coordinación y la interacción entre las diferentes comisiones. La persona de referencia será: IRATI BASAGOITI, colegiada nº 36-1353.
- 2. Utilizar la infraestructura del COTSB, así como los medios necesarios para el desarrollo de la actividad de la comisión.
- 3. La difusión de la actividad del grupo.
- 4. Organizarse de manera autónoma y libre, pudiendo mantener reuniones presenciales y/o telemáticas en base a sus preferencias.
- 5. Disponer de espacios para reuniones (necesario avisar con antelación para proceder a la reserva de la sala). En el caso de cancelar las reuniones, deberán avisar con el fin de liberar la sala.
- 6. Los miembros de las comisiones podrán solicitar un certificado de asistencia siempre que quede constatada su participación mediante las actas de las reuniones/encuentros.
- Generar y facilitar documentación de interés para la profesión que haya generado la comisión.
- 8. Participar de manera activa en la organización de jornadas y/o eventos relacionados con la temática de la comisión.

Deberes/compromisos del grupo:

- Las personas que conforman la comisión se comprometen a funcionar de manera democrática.
- Las personas que conforman la comisión se comprometen a elegir a un/a representante o coordinador/a.



- 3. Las personas que conforman la comisión se comprometen a facilitar la participación de personas colegiadas que así lo deseen.
- 4. Las personas que conforman la comisión se comprometen a realizar la solicitud a la Junta y a aceptar las condiciones.
- 5. Las personas que conforman la comisión se comprometen a llevar un registro de las reuniones y/o actividades y a realizar actas en el primero de los casos. En las actas tiene que quedas reflejado, como mínimo, las personas asistentes, la fecha de la reunión, el orden del día y los acuerdos adoptados.
- 6. A comunicar a la persona asignada por el COTSB las nuevas incorporaciones y/o bajas por escrito, así como los cambios de coordinador/a que se ejecuten dentro de la comisión.
- 7. Las comisiones tendrán carácter abierto, es decir, cualquier persona colegiada puede incorporarse. En el caso de que sea una comisión cerrada, tiene que constar en el documento de solicitud realizada a la Junta de Gobierno.
- 8. La primera reunión de la comisión de trabajo tendrá que llevarse a cabo como máximo, 3 meses después de la creación de este. Si no se ejecuta de esta manera, el grupo no se dará por creado.
- Elaborar una memoria anual de trabajo y ponerla disposición del COTSB antes del 31 de enero del año siguiente.
- 10. Los grupos que quieran finalizar su actividad, ya sea de manera temporal o permanente, deberán informar al COTSB.

Una comisión se dará por disuelta cuando....

- La comisión así lo decida. Para ello es necesario solicitar la baja de la comisión por escrito y dirigir la atención a la persona responsable del grupo dentro del COTSB, así como a la Junta de Gobierno.
- 2. Por incumplimiento de objetivos y/o propuestas.
- 3. Por decisión de la Junta de Gobierno y/o persona asignada por el COTSB como responsable: Si el grupo no se ha reunido por lo menos dos años durante el año o cuando se da un incumplimiento reiterado de los compromisos acordados.
- 4. Si el grupo va perdiendo a sus miembros. El número de participantes no puede ser menor de tres.

Y para que conste a efectos oportunos:

Elixabete Domínguez

Presidenta COTSB

Col. Nº 36- 586

Irati Basagoiti

Coordinadora COTSB

Col. Nº 36-1353

PERSONAS QUE FORMAN LA COMISIÓN: